Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y nueve días del mes de Enero del año mil novecientos treintiuno, años 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Gustavo J. Henríquez.
J. B. Ruíz.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos treintiuno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
J. B. Peynado,
Secretario de Estado de lo Interior, y Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:
T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de Hacienda, Trabajo y Comunicaciones.

Refrendado:
César Tolentino,
Secretario de Estado de Agricultura y Comercio.

E L S E N A D O,
En Nombre de la República.

NUMERO 86.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 3o. del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

Aprobar los nombramientos diplomáticos hechos por el Poder Ejecutivo en favor de los Sres. Dr. Carlos Manuel Lamar-

che H., como Secretario de 1a. Clase de la Legación Dominicana en Washington, D. C., y Darío Franco y Franco, como Secretario de la Legación Dominicana en la Argentina, Brasil y Chile.

Párrafo:— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos treintiuno, años 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente:
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de Febrero del año mil novecientos treintiuno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Lic. Rafael Estrella Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 87.

ART. UNICO:— Se reforma la Sección Tercera de la Ley No. 1112 de fecha 3 de Mayo de 1929, para que se lea así:

SECCION 3.— El Secretario de Estado de Hacienda, Trabajo y Comunicaciones, el Director General de Obras Públicas y un Ingeniero designado por el Presidente de la República formarán una Junta que será conocida con el nombre de "Junta de Mejoras Públicas". Los miembros de dicha Junta, con excepción del Ingeniero, podrán actuar por medio de delegados. En caso de muerte, ausencia u otra incapacidad para actuar, de cualquier miem-